

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ASTORGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas número 10 de 1971, sobre lesiones a Francisca Martínez García, de 35 años y vecina de Villoria de Orbigo, al ser atropellada el día 14 de enero pasado, sobre las 10 horas, en la carretera La Bañeza a La Magdalena, casco de dicho pueblo de Villoria, por un vehículo turismo conducido por Javier de La Fuente Alonso, viajante de medicinas, natural de Oviedo y ultimamente residente en León, Laboratorios Dubal, a cuyo conductor, al ignorarse su actual paradero, se le cita para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en tales diligencias, previniéndole, que si no comparece dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que la citación acordada al expresado don Javier de La Fuente Alonso tenga lugar, expido la presente cédula en Astorga, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula

Por tenerlo así acordado por providencia de esta fecha el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, en juicio de faltas que se sigue ante dicho Juzgado con el número 693 de 1969, por lesiones, en el que es perjudicado Angel Lete Fernández, vecino de Gijón, se cita a los denunciados Miguel Ni-

colás Cortona, de treinta y tres años, camarero, hijo de Vicente y Margarita, y Juan José Picón Albiac, de treinta y cuatro años, viajante, hijo de Juan y Concepción, ambos sin domicilio fijo, en ignorado paradero, a fin de que el día cinco de mayo próximo y horas de las once y quince, comparezcan ante la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 1 de Gijón, sito en el Palacio de Justicia, con todos los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración del juicio de faltas aludido, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni justificar causa que lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dichos denunciados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo la presente en Gijón a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 162/71, recayó la Sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños, denunciante y perjudicada Altagracia Suárez Suárez, de setenta y cinco años, viuda, labores y denunciado Jesús César Velasco Pérez, de cuarenta y tres años, casado, peón, ambos de esta vecindad siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús César Velasco y Pérez, como autor criminalmente responsable de una falta de daños ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y a pagar a Altagracia Suárez Suárez pesetas ciento cuarenta en concepto de indemnización imponiéndole las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio González Michelón.

Para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al denunciado, extiendo y firmo la presente en Gijón a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 193, correspondiente al 24 de agosto de 1963, apareció anuncio de esta Comisaría de Aguas del Norte de España, abriendo la preceptiva información pública respecto a la solicitud formulada por don Carlos Rodríguez Avello, a los efectos de la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que venía disfrutando, desde tiempo inmemorial, del río de la Guía, en el lugar de San Pelayo de Teona, de la parroquia de Trevías, del término municipal de Luarca (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero de un juego molar.

Y habiéndose observado con motivo de la confrontación que dicho apro-

vechamiento, del que actualmente son usuarios sus hijos don Samuel y don Carlos Rodríguez Suárez, según así consta en el acta de notoriedad presentada, se viene utilizando, asimismo para el riego de una finca denominada "Prado de Junto al Molino", o "Moliquín", de una superficie regable de 30 áreas, se abre información pública complementaria de la tenida efecto en 1963, en lo que se contrae, únicamente, a la parte afecta al riego de dicha finca.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Luarca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Luarca.

Oviedo, 18 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta de maderas

En fecha 28 de abril de 1971, y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Asturias (Uría, 25-1.º Oviedo), las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de madera procedente de incendio en los montes que se citan a continuación:

Lote 1.—Lo constituye un aprovechamiento maderable que afecta a 44 hectáreas del monte "Cuesta de Carcedo", sito en el término municipal

de Cangas de Onís. Aforado en 6.722 metros cúbicos de madera de pino "insignis" en pie y con corteza. Valorado en 2.527.472 pesetas, a razón de 376 pesetas el metro cúbico de pino con corteza.

Lote 2.—Lo constituye un aprovechamiento moderado que afecta a 40 hectáreas del monte "Cuesta de Tebia", sito en el término municipal de Onís. Aforado en 1.300 metros cúbicos de madera de pino "insignis" en pie y con corteza. Valorado en 326.300 pesetas, a razón de 251 pesetas el metro cúbico de madera de pino con corteza.

Todos los que deseen tomar parte en las subastas se someterán al pliego de condiciones generales, que estará de manifiesto en la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Asturias.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Asturias en Oviedo y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en el anuncio de subastas y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del monte y el del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo que finaliza a las trece horas del día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas aparte de la proposición económica, es la de acreditar haber constituido un depósito provisional a disposición del Servicio Hidrológico Forestal de Asturias, equivalente al 2 por 100 de la tasación, y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene el Reglamento General de Contratación.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior, deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o bien mediante aval bancario. El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de anuncio así como los del expediente.

Modelo de proposición

Don..., de..., años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de... número..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha...,

en representación de..., lo que acredita con..., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento en el monte..., anunciado en el "Boletín Oficial del Estado", (o de la provincia), con fecha..., ofrece la cantidad de...(en letra) pesetas, con un alza del... por ciento sobre los precios de tasación.

(Fecha y firma)

Oviedo, 3 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Jaime Virgón.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Expropiación forzosa de terrenos, con carácter de urgencia

"Cerámica Villa, S. A.", domiciliada en Riaño (Langreo), través de su Director, debidamente apoderado, don Faustino Fueyo Antuña, solicita de esta Delegación Provincial la incoación de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ocupación de los terrenos que se señalan al pie de este anuncio, situados en Riaño (Langreo), como necesarios para la instalación de una industria de cerámica basta (ladrillo y teja).

a) La Ley 152/1963, de 2 de diciembre, establece la facultad de que el Gobierno declare a determinadas zonas geográficas de "preferente localización industrial", otorgando a las empresas que se determinen diversos beneficios, entre los que se cuenta el de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su instalación o ampliación.

b) El Decreto 2.853/1964, de 8 de septiembre, establece que la tramitación y concesión del beneficio expropiatorio se realizará, en todo caso, por el procedimiento excepcional de urgencia.

c) El Decreto 1.107/1968, de 1.º de junio, califica como "Zona de preferente localización industrial el suelo industrial de los términos municipales de Mieres y Langreo.

d) Finalmente, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1971, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 58, de 9 de marzo; páginas 3.863 y 3.864 acepta la petición de "Cerámica Villa, S. A.", como consecuencia de concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 17 de marzo de 1970.

Por ello, cumpliendo lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56

del Reglamento dictado para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, se somete la petición de Cerámica Villa S. A., a información pública para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, puedan:

1.º Oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación.

2.º Aportar datos para rectificar posibles errores que puedan sufrirse al describir los bienes objeto de ocupación.

Oviedo, 17 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Descripción de los terrenos:

Clase: Rústica.

Cultivo: Pastos y pomarada, con algunos árboles.

Emplazamiento: Riaño, concejo de Langreo.

Propietarios: Señores herederos de don José Valle Fernández, domiciliados en Riaño-Langreo.

Denominación: "Prado Redondo" y "La pomarada del Carro".

Superficie conjunta: 12.000 metros cuadrados.

Linderos: Norte: más de herederos de don José Valle Fernández; sur herederos de don Fernando Valle y herederos de Dorado; este: herederos de Dorado, Polígono de Riaño y carretera Langreo-Oviedo; oeste: prado Rubín, propiedad de la empresa expropiante.

Sección de Minas

Anuncios

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, han sido cancelados los expedientes de permiso de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

28.971, "Lolina", de cobre, de 12, en Cangas de Onís, 7-XII-1970.

29.121, "Carondio", de hierro, de 100, en Allande y Villayón, 7-XII-1970.

29.460, "Santa Catalina Segunda", de hierro, de 485, en Salas y Miranda, 7-XII-1970.

29.527, "Carbones Pérez González", de carbón, de 106, en Cangas del Narcea, 11-XI-1970.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose

nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente el de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, uno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento del artículo 168 del Reglamento, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación que a continuación se relaciona:

Número, 29.471; nombre, "Consuelo"; mineral, caolín; hectáreas, 84; término municipal, Salas; fecha cancelación, 11-II-1971.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, uno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, han sido cancelados los expedientes de permiso de investigación que a continuación se relacionan:

Número, 29.461; nombre, "Las Rubias"; mineral, hierro; hectáreas, 75; término municipal, Illano; fecha cancelación, 7-XII-1970.

Número, 29.542, nombre, "Los Cuatro Amigos"; mineral, carbón; hectáreas, 400; término municipal, Ibias; fecha cancelación, 7-XII-1970.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se advierte que el terreno comprendido en su perímetro, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y con-

cesiones directas de explotación de mineral de hierro, ("Boletín Oficial del Estado", número 114, de 13 de mayo de 1970).

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas correspondientes a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento que, de no hacer efectivo en esta Delegación de Hacienda el importe de las meritas liquidaciones en el plazo de quince días hábiles, contados, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien desde el décimo día siguiente al de su exposición al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, se procederá a expedir las pertinentes certificaciones de descubierto para su recaudación por vía de apremio.

Año, contribuyentes, concepto, número liquidación e importe (pesetas).

- E. Global Junta número 8-80.1
- 69.—Miguel A. Ares Cantarin.—26.—25.880 pesetas.
- 69.—Pedro Azacano Meré.—29.—6.220.
- 69.—Angel Calderón Patiño.—44.—10.180.
- 69.—Roberto Freijo Muiño.—114.—9.700.
- 69.—Miguel Gallego Zájara.—120.—14.920.
- 69.—Alfredo García Huergo.—132.—97.160.
- 69.—Severino García Iglesias.—133.—4.350.
- 69.—José López Seoane.—186.—12.920.
- 69.—Angel Llana García.—190.—19.400.
- 69.—José Luis Pérez Martín.—225.—23.790.
- 69.—Manuel Sánchez Cobian.—269.—4.200.
- 69.—José Luis Villa Noval.—305.—9.680.

E. Global Junta número 13-71

69.—Francisco José Rodríguez Elias.—3.—1.884.

E. Global Junta número 15-66.3

69.—Celestino García Aragón.—45.—1.564.

69.—Avelina Suárez Fernández.—70.—570.

69.—F. Facundo Muñoz López.—86.—38.

E. Global Junta número 11-72.0

69.—Dolores Longarela Lastra.—114.—836.

E. Global Junta número 22-84.01

68.—Alvaro Pérez Fernández.—6.—3.671.

Licencia Fiscal

71.—Saturnino Rico Veiguera.—3160.

71.—José Ramón Álvarez Acebal.—166.—1.280.

Urbana-Reg. Catastral

71.—Luis A. González Espina.—449.—732.

Urbana-Reg. Transitorio

71.—Wenceslao Uria Murias.—21.—1.838.

71.—Luis Rodríguez Llanos.—22.—1.250.

71.—Bernardo Mateo Ruiz.—25.—937.

71.—Rafael Llorente Vázquez.—27.—669.

71.—Juan Díaz Sánchez.—41.—217.

71.—M.^a Lidia Fernández Villabril.—53.—267.

71.—Luis F. García Suárez.—151.—1.164.

71.—José Peres Silva.—162.—520.

71.—José Prieto Rodero.—186.—267.

71.—Carlos Barcia Blanco.—192.—372.

71.—Julián García Marcos.—202.—4.585.

71.—Servando Álvarez González.—232.—980.

71.—Antonio Baddonero Fiol.—294.—220.

71.—Ismael Fernández Peláez.—320.—2.876.

71.—Manuel González Viñuela.—321.—861.

71.—Francisco González Sánchez.—337.—4.047.

71.—José Luis Pérez Martín.—346.—5.528.

71.—María Fernández Fernández.—365.—1.558.

71.—Esther García Cosío.—367.—5.863.

71.—Concepción Sánchez Ruiz.—413.—31.532.

71.—Antonio Fernández Álvarez.—420.—94.

71.—M.^a Sagrario Fernández Casas.—573.—4.482.

71.—Constantino Fernández Valdés.—576.—3.769.

71.—Ovidio Tuñón Quirós.—578.—5.999.

71.—Victoriano Ferreras López.—687.—246.

71.—Severino García Iglesias.—978.—977.

Convenio Fontanerías

71.—Cándido Alonso García.—10031.—44.000.

71.—Pedro Dominguez Vidar.—10.042.—28.000.

Convenio Confiterías

71.—Máximo Blanco Cebrián.—10072.—5.304.

Mayorista Maq.

71.—Mercedes Suárez Díaz.—10138.—28.000.

Gijón, 21 de abril de 1971.—El Delegado de Hacienda.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Anuncio de embargo de inmuebles

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Concepción y doña Manuela Vereterra Armada, por sus débitos de rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1959 al de 1970, importantes doscientas catorce mil trescientas treinta y seis pesetas, ha sido dictada la siguiente:

Providencia

Estimándose insuficientes los bienes embargados a las deudoras objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a las mismas que a continuación se describen:

1.º—Rústica a prado de 4.ª clase que constituye la parcela 107 del polígono 68 del concejo de Siero, sita en el paraje de Grandiella, parroquia de San Martín de Anes, de ciento treinta y seis áreas de extensión, que linda: Norte, con las parcelas 108 y 109 propiedad de María Suárez Blanco y herederos de Encarnación Pañeda, respectivamente; sur, con la parcela 106 de herederos del Marqués de Canillejas; este, con el camino de La Belga a Grandiella y otro camino, y oeste, con las parcelas 110 y 111 de Oliva y Enrique Suárez Suárez, respectivamente.

2.º—Rústica que constituye las parcelas 112 a, b, c, del polígono 68 del concejo de Siero, sita en el paraje de Grandiella, parroquia de S. Martín de Anes, con ciento treinta tres áreas y veintiocho centiáreas a prado de 4.ª clase, veinte áreas y cuarenta centiáreas a cereal de 4.ª y ciento cuarenta áreas y ocho centiáreas de árboles frutales, que hacen un conjunto de doscientas noventa y tres áreas con setenta y seis centiáreas de extensión (293,76), siendo sus linderos: Norte, con las parcelas 101 y 102 propiedad de María Balbona y Ovidio Cueva Fernández respectivamente; sur, con camino de La Belga a Grandiella; este, con las parcelas 111 y 110 de Enrique Suárez Suárez y Oliva Suárez Suárez, respectivamente; oeste, con las parcelas 113 a, y 114 de Francisco Rodríguez y herederos del Marqués de Canillejas, respectivamente.

3.º—Rústica a frutales de 2.ª clase que constituye la parcela 109 del polígono 157 del concejo de Siero, sita en el paraje de Piñera, parroquia de Valdesoto, de sesenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas de extensión, que linda: Norte, camino a Bendición; sur, con las parcelas 111, 116 y 113 de herederos de Fermín Rodríguez Noval, Dolores Palacio Martínez y Teresa y M.^a García Villa, respectivamente; este, con la parcela 108 de Eduardo Zapico Quirós y oeste, con camino y edificio.

4.º—Rústica constituida por las parcelas a, b y c, del polígono 182 del concejo de Siero, sita en el paraje de Guiguero, parroquia de Valdesoto, con ciento cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas a prado de 2.ª clase, treinta y tres áreas y sesenta centiáreas a cereal y doce áreas y sesenta centiáreas a frutal de 2.ª, que hacen un conjunto de doscientas tres áreas de extensión, siendo sus linderos: Norte, parcelas 3 y 4 del Marqués de Santa Cruz y Marqués de Canillejas, respectivamente; sur, con las parcelas 14 y 16 de herederos de Manuel García Rodríguez y Juan Martínez Palacio, respectivamente; este, con camino y, oeste, con la carretera de Pola de Siero a Carbayín y camino y,

5.º—Rústica constituida por la parcela 222 del polígono 142 del concejo de Siero, sita en el paraje de Ablanido, parroquia de Hevia, de doscientas sesenta y siete áreas y noventa y seis centiáreas a prado de 6.ª clase y que linda: Norte, con las parcelas 147, 148 y 221, propiedad de Francisco Rosal, Raimundo Rodríguez Colegial y Etelvino Vallina Vega; sur, con las parcelas 227 y 228 de Beatriz Cimadevilla y Encarnación Alonso Vallina, respectivamente; este, con las parcelas 219, 231 y

230 propiedad, respectivamente, de Heliodoro Sánchez Menéndez, Conde de Rodríguez San Pedro y Luis Vázquez Roza y oeste, con camino

Notifíquese esta providencia a las interesadas conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo designado las deudoras, cuando se les requirió para ello, anteriormente, persona que en esta localidad de Pola de Siero se hiciera cargo de cualquier otra notificación o requerimiento que hubiera de practicarse en la tramitación del procedimiento de apremio, fueron declarados en rebeldía y, en su consecuencia, se hace público este embargo y se les requiere nuevamente mediante el mismo, para que designen persona o representante en esta zona en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación que haya de practicarse, útil o necesaria al procedimiento de apremio.

Al propio tiempo se les requiere para que en el término de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, faciliten a esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, con la advertencia de que, de no facilitarlos, serán suplidos a su costa mediante la oportuna certificación del Registro de la Propiedad.

Pola de Siero a 2 de abril de 1971. El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—La enajenación de máquinas, chatarra y efectos inservible, de propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Tipo de licitación.—La subasta se adjudicará, al alza, en la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000).

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta, cada licitador constituirá la garantía provisional de dos mil cuatrocientas pesetas. (2.400).

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación de este Ilmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas;

dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Expediente.—Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ilmo. Ayuntamiento.

Mieres, 5 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE NAVIA

Edicto

Aprobados por el Pleno en sesión del día 22 de febrero actual, la Liquidación y Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1970, Cuenta de Valores independientes, Cuenta de Presupuestos extraordinarios y Administración del Patrimonio Municipal, queda de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Navia, 23 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para provisión en propiedad de una plaza de conductor

1.—Objeto del concurso.—El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, convoca concurso para el nombramiento, en propiedad, de una plaza vacante, en la plantilla, de conductor de vehículos automóviles, de conformidad con los artículos 21 y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2.—Naturaleza de la plaza.—La plaza objeto de este concurso está clasificada de servicios especiales y el aspirante que resulte nombrado, desempeñará sus funciones bajo las órdenes de sus mandos y jerarquías.

3.—Retribuciones.—A la plaza de este concurso le corresponde el grado retributivo 7 de la Ley 108, de 20 de julio de 1963, Decreto-Ley 23/69, de 16 de diciembre y Decreto 3215/69 de 19 de diciembre, y por tanto le corresponde un emolumento básico anual de 56.000 pesetas y las demás gratificaciones legalmente establecidas.

4.—Condiciones.—Los aspirantes a esta plaza han de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de conductor de vehículos automóviles.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducir de las clases A-1, A-2, B, C y D.

g) Estar comprendido entre los 21 a 45 años de edad, ambos inclusive. El exceso del límite máximo de edad solamente podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en plaza de plantilla de Funcionarios, sujetos al Reglamento de 30 de mayo de 1952.

5.—Documentación.—5.1.—Los aspirantes presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada en la que, en forma expresa y detallada, manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 4.^a

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según la base 7 y de la condición f) de la base 4.

c) Informe o certificado expedido por el Decano Médico de la Beneficencia Municipal de Oviedo, acreditativo de las condiciones enumeradas en la base 4, apartado e).

5.2.—El aspirante que resulte propuesto por el Tribunal, en el término de treinta días, a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones alegadas en la instancia, a que se refiere el precedente apartado 5.1.a), no pudiendo ser nombrado quien no cumpla tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad de documentos.

6.—Pruebas de aptitud.—6.1.—Los aspirantes, transcurridos dos meses desde la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se someterán a las siguientes pruebas de aptitud:

a) Prueba de aptitud cultural sobre las siguientes materias: escritura manuscrita al dictado y operaciones de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Responder a las preguntas que formule el Tribunal, en entrevista oral con el mismo, sobre estas materias: normas del Código de Circulación, y mecánica de Automóviles.

6.2.—Las pruebas de aptitud a que se refiere el apartado 6.1. que precede, serán calificadas en conjunto solamente con apto o no apto, resolviendo

el Tribunal por mayoría de sus miembros asistentes.

7.—Concurso.—Entre los aspirantes que hubiesen obtenido apto en las pruebas de aptitud a que se refiere la base 6, el Tribunal formulará su propuesta de resolución del concurso, y de nombramiento a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación, conforme al siguiente baremo:

a) Haber prestado servicios como conductor de vehículos automóviles en Entidad de la Administración Local, de modo eficiente: 2 puntos.

b) Contar, como mínimo cinco años, en posesión del permiso de conducir automóviles de las clases A-1, A-2, B y C: 1 punto.

c) Haber trabajado en talleres mecánicos: 1 punto.

En el caso de que dos o más concursantes sumen la misma puntuación el Tribunal resolverá discrecionalmente en favor del aspirante que considere más conveniente para la plaza objeto del concurso.

8.—Tribunal.—El Tribunal calificador de las pruebas de aptitud y concurso, estará constituido, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de mayo de 1964 del siguiente modo: Presidente: Ilmo. señor Alcalde o Teniente Alcalde que le sustituya. Vocales: Sr. Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, o por su Delegación, el Oficial Mayor.

9.—Propuesta del Tribunal.—El Tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta al Ayuntamiento pleno, a cuyo Organismo corresponde el nombramiento.

10.—Incidencias.—Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originan en el desarrollo del concurso.

11.—Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y Decreto de 10 de mayo de 1957.

12.—Recursos.—Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento pleno, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al Contencioso-administrativo.

Oviedo, 12 de marzo de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo